

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-094-2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE HABILITA LA ETAPA DE VISITAS DE INSTALACIONES DE LOS OFERENTES PARA EL PROCEDIMIENTO NÚMERO SUPBANCO-CCC-LPN-2021-0002 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS EN EL DISTRITO NACIONAL POR DOS (2) AÑOS.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, Presidente; **Luz Marte Santana**, Directora Legal, Asesora Legal, Miembro; **Melvin Deschamps**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

El señor Juan Francisco Mendoza, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/05/2020, de fecha 18 de septiembre del 2020 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras número 10188, de fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), realizada por el área requirente.

5. La certificación de fondos número CF-LPN-2021-0002, de fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera por un monto de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$21,875,000.00)**., mediante la cual se hace constar que, para la contratación del servicio de almuerzo del personal de la Superintendencia de Bancos en el Distrito Nacional por dos (2) años, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintiuno (2021) y hace la reserva de la cuota de compromiso correspondiente.

6. El pliego de condiciones del procedimiento de Licitación pública Nacional número **SUPBANCO-CCC-LPN-2021-0002**, por concepto de la contratación del servicio de almuerzo del personal de la Superintendencia de Bancos en el Distrito Nacional por dos (2) años.

7. El informe de evaluación técnica de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021) sobre la contratación del servicio de almuerzo del personal de la Superintendencia De Bancos en el Distrito Nacional, el cual fue elaborado por los señores: **Arlene Serrano**; encargada de división del departamento de gestión humana; **Elizabeth Mejía Aguilò**, especialista del departamento de operaciones; **Melissa Guerrero**, técnico de protocolo del departamento de comunicaciones y **Joham González**, analista Legal del departamento legal

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) fue emitida la certificación número CF-LPN-2021-0002, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la contratación del servicio de almuerzo del personal de la Superintendencia de Bancos en el Distrito Nacional por dos (2) años, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año dos mil veintiuno (2021) y hace la reserva de la cuota de compromiso correspondiente para dicho periodo.

CONSIDERANDO: Que en la ficha técnica del proceso número **SUPBANCO-CCC-LPN-2021-0002**, se indica que la evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases: en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada cumple con los requisitos del proceso, bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**, y posteriormente las ofertas que sean habilitadas dentro de la misma, se validan (2) etapas más, en la que se evaluará el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a la visita a las instalaciones del oferente y posteriormente la degustación de alimentos.

CONSIDERANDO: Que en el informe de evaluación técnica de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), los peritos del proceso certificaron que las ofertas presentadas que **NO CUMPLEN** con los requerimientos del pliego de condiciones número **SUPBANCO-CCC-LPN-2021-0002** para la contratación del servicio de almuerzo del personal de la Superintendencia de Bancos en el Distrito Nacional, por un periodo de dos (2) años, a saber: a las sociedades comerciales: **WATERLUX ENTERPRISES, SRL; MESA DIVERSA EIRL; MAUAD CATERING, SRL; y BIEN LIGERO SM&J, SRL.**

CONSIDERANDO: Que en el informe de evaluación técnica de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021) se hace constar que el motivo de descarte de las ofertas que fueron desestimadas consiste en que no subsanaron documentación correspondiente a la oferta técnica (Sobre A) en el periodo hábil para cumplir con esta requerimiento, por ende no pasan a la siguiente fase de la evaluación pericial que consiste en la visita a las instalaciones del oferente y posteriormente la degustación de alimentos.

CONSIDERANDO: Que en el informe de evaluación técnica de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), los peritos del proceso certificaron las ofertas evaluadas técnicamente que **CUMPLEN** con los requerimientos de la ficha técnica número **SUPBANCO-CCC-LPN-2021-0002**, las cuales corresponden a las sociedades comerciales: **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL; A FUEGO LENTO, SRL; COMIDAS SANAS P&R, SRL; OROX INVERSIONES, SRL; LB EVENTOS SOCIALES (LE BUFFET); LINCOLN ROAD, SRL; THE CLASSIC GOURMET H&A, SRL; FOOD CARE, SRL. y MARILÓ COMIDA SABROSA, SRL.**

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: APROBAR el informe de evaluación técnica de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021) sobre la contratación del servicio de almuerzo del personal de la Superintendencia De Bancos en el Distrito Nacional, el cual fue elaborado por los señores: Arlene Serrano; encargada de división del departamento de gestión humana; Elizabeth Mejía Aguilò, especialista del departamento de operaciones; Melissa guerrero, técnico de protocolo del departamento de comunicaciones y Joham González, analista Legal del departamento legal, en virtud del artículo 99, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: HABILITAR a las sociedades comerciales: **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL; A FUEGO LENTO, SRL; COMIDAS SANAS P&R, SRL; OROX INVERSIONES, SRL; LB EVENTOS SOCIALES (LE BUFFET); LINCOLN ROAD, SRL; THE CLASSIC GOURMET H&A, SRL; FOOD CARE, SRL. y MARILÓ COMIDA SABROSA, SRL** para que las mismas pasen a la segunda etapa de la evaluación técnica, correspondiente a la visita de las instalaciones de los oferentes del proceso **SUPBANCO-CCC-LPN-2021-0002**, en virtud del artículo 94 del decreto número 543-12.

TERCERO: DESESTIMAR a las sociedades comerciales **WATERLUX ENTERPRISES, SRL; MESA DIVERSA EIRL; MAUAD CATERING, SRL; y BIEN LIGERO SM&J, SRL** de su participación con respecto del proceso **SUPBANCO-CCC-LPN-2021-0002**, según lo indicado en el informe de evaluación técnica, en virtud del artículo 94 del decreto número 543-12.

CUARTO: ORDENAR a los peritos designados continuar con la segunda etapa de la evaluación técnica correspondiente a la visita de las instalaciones de los oferentes, en virtud del artículo 99, del Decreto número 543-12

QUINTO: ORDENAR la notificación del presente acto administrativo a todas partes interesadas, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 am), hoy veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Francisco Mendoza	Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos. -
Melvin Deschamps	Director Administrativo y Financiero. -
Luz Marte Santana	Directora Legal. -

Nicole Brugal Pagán

Directora de Operaciones. -

Melissa Morales

Responsable de la Oficina de Acceso a la Información. -